

Expediente: 5660/24
Carátula: INVANOA SRL C/ DÍAZ BRUNO MARTÍN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20271411996 - INVANOA SRL, -ACTOR
900000000000 - DÍAZ, BRUNO MARTÍN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5660/24



H106028428310

JUICIO: INVANOA SRL c/ DÍAZ BRUNO MARTÍN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5660/24.-
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: INVANOA SRL,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 6.000)

POR CADA ESCRITO:(5 escritos) \$ 2.000

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(15 act) \$ 4.500

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$ 300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 6.500

DEMANDADO: DÍAZ,BRUNO MARTÍN

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$ 300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 27.000)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 3.000)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 10.000)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 480)

S. M. DE TUCUMAN, 10 de abril de 2025.- I.-Póngase la presente planilla fiscal a concimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 ley 5.121 y sus modificatorias). II.- Líbrese oficio a la D.G.R. a fin de que proceda a verificar e informar el pago del impuesto de sellos pertinente.- -LNG 5660/24

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.